

OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO AL INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 93/2005, DE 29 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULAN LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y EL DECRETO 39/2011, DE 22 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES Y SE REGULA EL RÉGIMEN DE BIENES Y SERVICIOS HOMOLOGADOS.

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, es responsabilidad del centro directivo emisor de la norma la elaboración de un informe que de cuenta del impacto que, previsiblemente, la misma pudiera causar por razón de género.


Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las unidades de igualdad de género en la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a éstas el asesoramiento a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género de las disposiciones normativas, formulando las observaciones a los mismos y valorando su contenido.

En base a estos requerimientos, la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea emite el presente informe de observaciones al informe de evaluación de impacto de género elaborado por la Dirección General de Patrimonio, en relación con el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 93/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la organización y funciones de la Comisión Consultiva de Contratación Pública y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, para su posterior traslado a dicho órgano, con la finalidad de que, en su caso, incorpore las recomendaciones hechas y modifique el texto normativo antes de su aprobación, coadyuvando así a que se produzca un impacto positivo de la norma en materia de igualdad de género.

2. OBSERVACIONES SOBRE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA.



Analizado el objeto y contenido del Proyecto de Decreto, la Unidad de Igualdad de Género manifiesta su acuerdo con la conclusión a la que se llega en el informe de evaluación del impacto de género remitido por el órgano directivo antes citado. El presente Proyecto de Decreto tiene por objeto adecuar a la nueva estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, aprobada por Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, la composición de la Comisión Consultiva de Contratación Pública y de la Comisión Central de Homologación, previstas en los Decretos 93/2005, de 29 de marzo y Decreto

AURORA ESCANCIANO TRIGO		21/01/2021 14:41	PÁGINA 1/3
RICARDO MARIA ESPIRITU NAVARRO		22/01/2021 14:25	
VERIFICACIÓN	BndJAL985CXW2CFPD9F98VEX7EWSJX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

39/2011 de 22 de febrero, respectivamente. En ambos casos la Presidencia será ejercida por la persona titular de la Dirección General competente en materia de coordinación de la contratación pública, y la Vicepresidencia será ejercida por la persona titular de la Subdirección General, Coordinación o equivalente con competencias en materia de contratación de la Dirección General con competencia en materia de coordinación de la contratación pública. Asimismo, se modifica la composición de una de las vocalías que conforman tanto el pleno como la Comisión permanente de la Comisión de Contratación Pública con la finalidad de dotarles de un mayor grado de cualificación dada la tecnicidad de la materia de contratación pública. Así pues, se trata de modificaciones normativas de carácter instrumental.

En consecuencia, dado el objeto y contenido de la norma, ésta no influirá en el acceso y control de los recursos, por lo que no afectará a la posición social y situación de hombres y mujeres. Así pues, al no ser susceptible de generar desigualdad entre ambos sexos, el presente informe confirma lo manifestado en el informe de evaluación, estimándose el Proyecto de Decreto **no pertinente**.

No obstante lo anterior, el proyecto normativo que estamos valorando afectará a la composición de sendos órganos colegiados, así pues, se recuerda que es de aplicación lo previsto en el artículo 11.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, que reza lo siguiente: “En la composición de los órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía deberá respetarse la representación equilibrada de mujeres y hombres. Este mismo criterio de representación se observará en la modificación o renovación de dichos órganos”. A tal fin, **se recomienda hacer mención expresa a dicho artículo y Ley en un nuevo apartado en cada uno de los artículos que modifica el artículo primero (números 4 y 5 del Decreto 93/2005, de 29 de marzo)**.

Por último, aunque el proyecto no sea pertinente en materia de género, es fundamental tener en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente sobre la utilización de un lenguaje no sexista, por lo que se procede a la revisión del lenguaje utilizado.

3. REVISIÓN DEL LENGUAJE

De acuerdo con los artículo 4 y 9 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y de acuerdo con la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros, se deberá evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

En relación con el Proyecto de Decreto informado, cabe realizar las siguientes recomendaciones



- A) En el Preámbulo, último párrafo, página 2, donde se dice: “[...] a propuesta del Consejero de Hacienda [...]”, con objeto de hacer abstracción del sexo de la persona que en cada momento ocupe el cargo, se sugiere redactar de esta forma: “[...] a propuesta de la persona titular de la Consejería de Hacienda [...]”
- B) En el artículo primero, en el punto uno, que modifica el artículo 4, apartado 1 del primero de los decretos modificados, donde se lee: “El Pleno estará integrado por los siguientes miembros: [...]”,

AURORA ESCANCIANO TRIGO		21/01/2021 14:41	PÁGINA 2/3
RICARDO MARIA ESPIRITU NAVARRO		22/01/2021 14:25	
VERIFICACIÓN	BndJAL985CXW2CFPD9F98VEX7EWSJX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

se propone redactar: “El Pleno estará integrado por las siguientes personas miembros: [...]”.

- C) En el punto dos, que modifica el artículo 5.1 también del primero de los decretos, donde se lee: “La Comisión Permanente estará compuesta por los siguientes miembros: [...]”, se recomienda escribir: “La Comisión Permanente estará compuesta por las siguientes personas miembros: [...]”

Es todo cuanto cabe observar al informe de evaluación de impacto y al Proyecto de Decreto tramitado.

NOTA: Se recuerda que, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del informe de Evaluación del Impacto de Género, el centro directivo competente para la emisión del informe de evaluación del impacto de género lo remitirá al instituto Andaluz de la Mujer, junto con las observaciones de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería y el proyecto de disposición, acreditándolo en el respectivo expediente y antes de su envío a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras o, en caso de proyectos de disposiciones en los que no sea necesario dicho trámite, antes de su aprobación.

UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO,

Fdo. P. A. : Aurora Escanciano Trigo .

Vº Bº,

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO,

Fdo.: Ricardo Espiritu y Navarro.



AURORA ESCANCIANO TRIGO		21/01/2021 14:41	PÁGINA 3/3
RICARDO MARIA ESPIRITU NAVARRO		22/01/2021 14:25	
VERIFICACIÓN	BndJAL985CXW2CFPD9F98VEX7EWSJX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	